



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 14 de marzo de 1997. — Número 53

Página 1.569

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Orden por la que se conceden incentivos al Sector de Distribución Comercial de Cantabria 1.570

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.— Convocatoria a titulares de bienes y derechos incluidos en expediente de expropiación forzosa 1.575

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Resolución recaída en expediente sancionador e información pública de expediente promovido para construcción 1.576

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Anuncios de concurso y subasta procedimiento abierto 1.576

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Notificaciones de Resolución e iniciación de expediente sancionador 1.577

- Ministerio de Fomento.— Inicio de procedimiento sancionador 1.580

- Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitud para construcción y vertido de aguas residuales 1.580

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Concurso-oposición para cubrir en propiedad diversas plazas 1.581

2. Subastas y concursos

- Santander.— Rectificación de concurso público abierto 1.584

- Camaleño, Ruesga y Camargo.— Anuncios de subastas y concursos 1.584

- Cabezón de la Sal, Piélagos, Santiurde de Toranzo, Mazcuerras y Colindres.— Aprobaciones iniciales y definitivas de los presupuestos generales para 1997 1.587

- Voto.— Exposiciones públicas de las cuentas generales de los ejercicios de 1994 y 1995 1.588

- Hazas de Cesto.— Exposición pública de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995 . 1.588

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expedientes números 34/96 y 239/88 1.589

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expedientes números 288/96 y 7/97 1.589

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 21/97, 243/95, 27/97 y 372/95 1.590

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.— Expedientes números 410/94, 306/91, 343/96, 39/97, 325/95 y 257/93 1.591

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Zaragoza.— Expediente número 992/96 1.593

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vila Real (Castellón).— Expediente número 181/91 . 1.594

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 367/96, 454/96, 586/94 y 554/95 1.594

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 48/97, 216/96, 104/97, 638/94, 56/97, 68/94, 68/94 y 251/96 1.595

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 225/96, 168/96, 35/97, 184/96 y 137/96 1.598

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 400/96, 7/96, 79/96 y 766/93 1.599

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto por la que se conceden incentivos al Sector de la Distribución Comercial de Cantabria.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, a través del artículo 22.11 de su Estatuto de Autonomía, asume competencias exclusivas en materia de fomento y desarrollo económico de la región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional.

En este sentido, el sector comercial, en el ámbito del mercado único europeo, está sometido a la continua actualización de la gestión y técnicas empresariales que mejoren las estructuras comerciales, optimizando costes y mejorando los criterios distributivos.

Entre los factores que inciden especialmente en la modernización y competitividad del sector destacan la necesidad de lograr un alto nivel de asociacionismo, así como la modernización de los comercios minoristas, el estudio y conocimiento de la distribución comercial.

Así pues, la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, a través de la Dirección Regional de Economía, se propone, en colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante la firma del oportuno Convenio a suscribir en el presente ejercicio, apoyar aquellos proyectos dirigidos a la consecución de tales objetivos.

En su virtud, esta Consejería
ACUERDA

ARTICULO 1º.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCION.-

Podrán ser objeto de subvención, dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados a tal efecto, las actuaciones que se engloban en las siguientes líneas de actuación:

A) Programa de fomento de entidades asociadas con fines comerciales.

B) Programa de estudios sobre la reorganización del comercio minorista.

C) Programa de modernización del comercio minorista.

Las ayudas reguladas en esta disposición se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 97.06.3.622.1.771-/1, 97.06.3.622.1.741-/1 y 97.06.3.622.1.781-/1, hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo financiarse también, con cargo a los remanentes de créditos de ejercicios anteriores, si se produjese su incorporación al ejercicio 1.997.

Los objetivos específicos se concentran en impulsar y apoyar los siguientes proyectos de inversión:

- * Dentro del programa de fomento de entidades asociadas con fines comerciales podrán ser objeto de subvención los proyectos destinados a la realización de estudios de mercado y trabajos técnicos de mejora de gestión, las campañas de promoción destinadas al incremento del número de socios y de los productos comercializados, los proyectos de reforma y acondicionamiento del local de la asociación, adquisición de material informático y gastos de constitución.
- * Dentro del programa de estudios sobre la reorganización del comercio minorista, podrá ser objeto de subvención la realización de estudios estructurales o coyunturales sobre la situación del sector minorista, evolución y hábitos de compra, impacto de las grandes superficies, elaboración de censos, etc.
- * Dentro del programa de modernización del comercio minorista podrán ser objeto de subvención la realización de inversiones en la transformación física de los establecimientos, y la adquisición de equipamiento comercial.

ARTICULO 2º.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y AMBITO TEMPORAL.-

Podrán acogerse al programa de fomento de entidades asociadas con fines comerciales las asociaciones de

comerciantes en general, con independencia de su regulación jurídica específica. Se entenderá por este tipo de asociaciones tanto las de carácter horizontal (agrupaciones, grupos o centrales de compras centrales de servicios, etc.) como las de carácter vertical (cadenas voluntarias, cadenas franquiciadoras, etc.). Asimismo, las formas integradas de comercio, como cooperativas de detallistas y de consumidores, cadenas sucursalistas y asociaciones de productores y distribuidores y aquellas formas de comercio asociado de tipo especial, como galerías comerciales y en general las que se deriven de proyectos comerciales que supongan concentración de oferta.

Podrán acogerse al programa de estudios sobre la reorganización del comercio minorista, asociaciones de comerciantes en general y las Cámaras Oficiales de Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán acogerse al programa de modernización del comercio minorista, las pequeñas empresas comerciales de carácter minorista, extremo que se acreditará mediante su inclusión en el correspondiente epígrafe del I.A.E., y cuyo establecimiento, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla igual o inferior a 50 empleados y cuyo volumen de negocio anual sea inferior a 1.000 millones de pesetas, y que no estén participadas en cuantía superior al 25 % de su capital por una gran empresa.

Quedan exceptuadas expresamente las actividades recogidas en el Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (BBOO de 20 de septiembre, 1 y 2 de Octubre), que a continuación se relacionan:

Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco, etc., a excepción del Epígrafe 646.7 "Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales".

Epígrafe 652.1: Farmacias, etc.

Epígrafe 654.1: Comercio al por menor de vehículos terrestres.

Epígrafe 654.3: Comercio al por menor de vehículos aéreos.

Epígrafe 654.4: Comercio al por menor de vehículos fluviales, etc.

Epígrafe 654.5: Comercio al por menor de toda clase de maquinaria, etc.

Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, etc.

Epígrafe 659.1: Comercio al por menor de sellos, etc.

Epígrafe 659.5: Comercio al por menor de artículos de joyería, etc.

Epígrafe 659.8: Comercio al por menor denominado "sex shop".

Los beneficiarios de los distintos programas de actuación acreditarán su personalidad mediante la aportación de los documentos relativos a su identidad profesional, D.N.I. y N.I.F. en caso de personas físicas, C.I.F. y escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia del poder acreditativo del representante legal, en el supuesto de personas jurídicas, y estatutos e inscripción en el registro correspondiente para otras agrupaciones.

El ámbito temporal del presente régimen de ayudas se circunscribe a las inversiones a realizar dentro del ejercicio 1.997 dentro de los límites que se establecen en el art. 7º de esta Orden.

ARTICULO 3º.- CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES.-

Las ayudas correspondientes al programa de fomento de entidades asociadas con fines comerciales podrán alcanzar hasta el 70 % de los costes de los estudios de mercado y trabajos técnicos de mejora de la gestión y hasta el 40 % en los gastos de promoción, reforma, adquisición de material inventariable y gastos de constitución.

Las ayudas correspondientes al programa sobre reorganización del comercio minorista serán subvencionables hasta el 70 % del coste del estudio.

Las ayudas correspondientes al programa de modernización del comercio minorista podrán alcanzar hasta el 20 % de los gastos de inversión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Directriz Comunitaria sobre Ayudas de Estado a las PYMES de 26 de Julio de 1.996 y nº 96/C213/04 el límite máximo de las ayudas a conceder será en cualquier caso de 16.000.000 pts.

ARTICULO 4º.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES, DOCUMENTACION QUE DEBERA APORTARSE Y PLAZO DE RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO.

A) Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

B) Documentación a aportar:

Las solicitudes, que se dirigirán al Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, en los modelos oficiales que figuran como ANEXOS, serán presentadas en los servicios de la Dirección Regional de Economía, sitos en la calle Hernán Cortés, 9 Edificio Macho.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, por duplicado, de la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la identidad profesional del solicitante, DNI y NIF en caso de personas físicas, C.I.F. y escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia del poder acreditativo del representante legal, en el supuesto de personas jurídicas, y estatutos e inscripción en el registro correspondiente para otras agrupaciones.
- b) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Administración Central del Estado y frente a la Seguridad Social, que deberá acreditarse en todo caso, mediante la aportación de los correspondientes documentos en el momento previo al cobro, de acuerdo con lo previsto en el art. 64 e) de la Ley 8/96 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1.997.
- c) Alta y último recibo del Impuesto de Actividades Económicas en el caso de encontrarse sujeto a dicho impuesto.
- d) Memoria descriptiva y presupuesto del proyecto o actuación para el cual se solicita la ayuda así como fuentes de financiación del mismo.

e) Declaración de las subvenciones obtenidas o solicitadas ante cualquier Administración o ente público relativas al mismo proyecto.

f) Declaración jurada de tener satisfechas todas las deudas contraídas con la Diputación Regional de Cantabria, provenientes de impuestos, precios públicos, tasas, exenciones parafiscales o recargos tributarios.

C) Plazo de Resolución del Procedimiento:

El plazo para la tramitación del expediente será de tres meses, a contar desde el día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recibir comunicación de la resolución expresa, podrá entenderse que ésta es desestimatoria de la concesión de subvención.

ARTICULO 5º.- PROCEDIMIENTO, COMISION DE EVALUACION Y CRITERIOS DE VALORACION.-

- 1.- Recibidas las peticiones y su documentación, la Dirección Regional de Economía iniciará la tramitación de los expedientes requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haberse cumplido lo anteriormente dispuesto, se procederá al archivo del expediente sin más trámite.
- 2.- La Dirección Regional de Economía podrá realizar las gestiones complementarias necesarias para comprobar los datos aportados en la documentación.
- 3.- Valoración y Resolución: se crea una Comisión de Evaluación encargada de analizar y valorar las solicitudes de subvención que se presenten, que estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director Regional de Economía, que actuará en calidad de Presidente.

El asesor jurídico de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y el jefe del Servicio de Comercio que actuarán como vocales. En caso de vacante, serán sustituidos por funcionarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, designados por el Secretario General Técnico.

El jefe de negociado de Reforma de estructuras comerciales, que actuará en calidad de Secretario.

La Comisión de Evaluación, a la vista de la solicitud y documentación requerida, valorará los expedientes teniendo en cuenta las características de cada actuación y los baremos para la concesión de las subvenciones que con carácter prioritario, a continuación se indican, en relación con el objeto específico de cada uno de los cuatro programas de actuación contemplados:

- * La modernización y reforma de las estructuras a fin de poder hacer frente al impacto producido en el mercado por la implantación de nuevas formas comerciales.
- * La viabilidad técnica y económica del proyecto.
- * Incidencia sobre el empleo y la productividad.
- * Mejoras en la gestión y fomento de la competitividad.
- * Inversiones que supongan un incremento de la relación calidad/precio/servicio en beneficio de los consumidores.

Realizado el análisis y valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará las propuestas de concesión o denegación de las subvenciones, de las que dará traslado a la Dirección Regional de Economía, quien a la vista de las mismas, completará el expediente incorporando al mismo la documentación correspondiente así como los informes que sean preceptivos, remitiendo el expediente completo al Consejero de

Economía, Hacienda y Presupuesto, quien resolverá sobre la aprobación definitiva de las propuestas de concesión y denegación, procediéndose posteriormente a la autorización y disposición del gasto correspondiente por el órgano competente. Las resoluciones aprobando la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas se comunicarán a los solicitantes una vez resulte aprobado el gasto correspondiente.

ARTICULO 6º.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.-

La Dirección Regional de Economía, podrá realizar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias, a fin de garantizar la adecuación de la inversión a las especificaciones del proyecto. Asimismo, resolverá las incidencias relativas a las modificaciones que pudieran producirse respecto del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan un aumento de la subvención concedida.

Los beneficiarios estarán obligados a facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General en la Comunidad de Cantabria.

ARTICULO 7º.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.-

- 1.- Ejecutado el proyecto de inversión previsto, los beneficiarios lo comunicarán así a la Dirección Regional de Economía en el plazo de 15 días a contar desde su finalización, aportando al mismo tiempo fotocopia compulsada de las facturas justificativas de la inversión total realizada, así como documentación a que se refiere el apartado b) del art. 4-B. El plazo máximo para la presentación de esta documentación será, en cualquier caso, el 30-11-97.

El incumplimiento de cualquiera de estos plazos podrá dar lugar a la revocación de las subvenciones concedidas.

- 2.- Los servicios de inspección de la Dirección Regional de Economía, realizarán visita con objeto de comprobar la efectiva realización del proyecto o actuación subvencionado, estando obligado el beneficiario a aportar cuanta documentación le sea requerida y emitirán a la vista de lo anterior,

informe sobre el grado de cumplimiento de la finalidad prevista para la que se concedió la subvención, así como importe efectivo de la inversión realizada, y su desviación, si la hubiera, respecto a la inicialmente prevista, haciendo constar en el informe en tal caso, el nuevo importe a subvencionar correspondiente a la inversión realmente realizada.

La Dirección Regional de Economía remitirá el informe de inspección junto con la documentación justificativa de la inversión realmente ejecutada debidamente conformada, a la Secretaría General Técnica quien tramitará las correspondientes Resoluciones de reconocimiento de la obligación de cada beneficiario.

ARTICULO 8º.- COMPATIBILIDAD DE SUBVENCION.-

Las subvenciones reguladas en la presente Orden serán compatibles con cualquier otra hasta el límite de la inversión programada y aceptada.

En el caso de ayudas acogidas al Programa de Modernización del Comercio Minorista, dicho límite será hasta el 40 % de la inversión.

ARTICULO 9º.- NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no recogido expresamente en esta Orden se estará a la normativa específica sobre ayudas y subvenciones públicas establecida en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, y especialmente lo estipulado en el Capítulo I del Título VII de la Ley de Cantabria 8/1996 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, y supletoriamente lo dispuesto en la L.G.P.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección Regional de Economía para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 1997.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

97/54851

ANEXO I

EXPEDIENTE Nº

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE ENTIDADES ASOCIADAS CON FINES COMERCIALES

1. IDENTIFICACION DE LA ASOCIACION O ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACION O ENTIDAD			N.I.F.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

2. REPRESENTANTE LEGAL

1.APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

3. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

4. PRESUPUESTO

PTAS.

- 5 DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD.
 - DECLARACION RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL
 - ALTA Y ULTIMO RECIBO I.A.E.
 - MEMORIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACION.
 - DECLARACION DE SUBVENCIONES SOLICITADAS.
 - DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS CON LA D.R.C.

EL SOLICITANTE, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS QUE SE HA PUBLICADO EN EL BOC....., CONSIDERANDO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS SEGUN SE ACREDITA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA Y CON LA EXPRESA ACEPTACION DE TODOS LOS TERMINOS DE LA CITADA CONVOCATORIA, SOLICITA LA CONCESION DE LA SUBVENCION PARA COMPLETAR LA FINANCIACION DE LA INVERSION SEÑALADA.

..... DE DE 1997.

ILMO. S.R. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANEXO II

EXPEDIENTE Nº

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS SOBRE LA REORGANIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

1. IDENTIFICACION DE LA ASOCIACION O ENTIDAD SOLICITANTE

ASOCIACION O ENTIDAD			N.I.F.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

2. REPRESENTANTE LEGAL

1.APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

3. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

4. PRESUPUESTO

PTAS.

5. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:
- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD.
 - DECLARACION RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL
 - ALTA Y ULTIMO RECIBO I.A.E.
 - MEMORIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACION.
 - DECLARACION DE SUBVENCIONES SOLICITADAS.
 - DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS CON LA D.R.C.

EL SOLICITANTE, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS QUE SE HA PUBLICADO EN EL BOC....., CONSIDERANDO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS SEGUN SE ACREDITA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA Y CON LA EXPRESA ACEPTACION DE TODOS LOS TERMINOS DE LA CITADA CONVOCATORIA, SOLICITA LA CONCESION DE LA SUBVENCION PARA COMPLETAR LA FINANCIACION DE LA INVERSION SEÑALADA.

..... DE DE 1997.

ILMO. S.R. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION DEL COMERCIO MINORISTA.

EXPEDIENTE Nº

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE -PERSONA FISICA-

1.APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

2. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE -PERSONA JURIDICA-

2.1. SOCIEDAD.

RAZON SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO SOCIAL	POBLACION
PROVINCIA	TELEFONO

2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

1.APELLIDO	2.APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

3. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

4. ESTABLECIMIENTO OBJETO DE LA SUBVENCION.

DENOMINACION DEL ESTABLECIMIENTO			
DIRECCION	POBLACION	PROVINCIA	TELEFONO

5. INVERSION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION.

6. PRESUPUESTO DE LA INVERSION.

PTAS.

7. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD.
- DECLARACION RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE PAGO CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL
- ALTA Y ULTIMO RECIBO I.A.E.
- MEMORIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACION.
- DECLARACION DE SUBVENCIONES SOLICITADAS.
- DECLARACION JURADA DE NO TENER DEUDAS CON LA D.R.C.

EL SOLICITANTE, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS QUE SE HA PUBLICADO EN EL BOC..... CONSIDERANDO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS SEGUN SE ACREDITA EN LA DOCUMENTACION ADJUNTA Y CON LA EXPRESA ACEPTACION DE TODOS LOS TERMINOS DE LA CITADA CONVOCATORIA, SOLICITA LA CONCESION DE LA SUBVENCION PARA COMPLETAR LA FINANCIACION DE LA INVERSION SEÑALADA.

..... DE DE 1997.

ILMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Proyecto: Clave: P4/95 M1. Tramo: Riocorvo-Virgen de la Peña.

Término municipal: Cartes y Mazcuerras.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1 b) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 27 de febrero de 1997, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Gobierno de Cantabria ha resuelto: Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia y que figuran al final, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

—Fechas y horas:

Cartes: 4 de abril de 1997. De nueve a once.

Mazcuerras: 4 de abril de 1997. De once treinta a trece treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Cartes y Mazcuerras.

Relación de afectados

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	CULTIVO - TIPO	SUPERFICIE AFECTADA-M2
1	TERMINO MUNICIPAL DE CARTES.			
1-a	D. Antonio Gutierrez Marañón.	Bº S. Miguel. CARTES.	Pradera-aucaalp.	235
2	D. Francisco Puente Sánchez.	Bº El Rivero. CARTES.	Pradera.	180
3	D. Julio Fernández Martín.	S. Escalante, 8. TORRELAVEGA.	Improduc-pradera.	5.575
3-a	Háros. D. Bonifacio García Pérez.	CARTES.	Pradera.	510
3-b	D. Mª Carmen Martínez Fernández.	C/Corral. CARTES.	Pradera.	50
	D. Florentino Velasco Garca.	C/S. Miguel. CARTES.	Eucaalpial.	740
4	TERMINO MUNICIPAL DE MAZCUERRAS.			
4-a	D. Vicente Diego Lavín.	Augusto. C. Linares, 14-1º C. TORRELAVEGA.	Pradera.	4.650
5	D. Manuel Diego Lavín.	Sierra de Ibio, 37.	Pradera.	135
6	D. Vicente Diego Rufz y Hermanos.	Augusto. C. Linares, 14-1º C. TORRELAVEGA.	Pradera.	265
8	D. Roberto Dfaz Dfaz.	Sierra de Ibio, 50.	Pradera.	986
9	D. Trinidad Piñera Caballero y Hermanos.	Sierra de Ibio, 54	Pradera.	630
10	D. Juan J. Dfaz Castro de los R.	Riaño de Ibio, 44.	Pradera.	145
11	D. Trinidad Piñera Caballero y Hermanos.	Sierra de Ibio, 54	Jardín-Suel. Urban.	825
12	D. José Piñera Caballero y Hermanos.	Riaño de Ibio, 60.	Pradera.	430
13	Herederos de D. Alejandro Vélez Gómez.	Riaño de Ibio, 35.	Pradera.	425
14	Herederos de D. José Dfaz Vélez.	Sierra de Ibio, 63.	Pradera.	300
	D. Manuel Diego Fernández.	Sierra de Ibio, 70.	Pradera.	170.

Santander, 5 de marzo de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Toda vez que intentada la notificación mediante carta certificada no ha podido practicarse, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a don Antonio Osuna Marín la Resolución recaída en el expediente sancionador tramitado por colocación de un furgón y caravana sin autorización en las marismas de Soano, término municipal de Arnuelo, en la que tras considerar la existencia de infracción del artículo 25.2 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, que consiguientemente merece ser sancionada, se le impone la multa de 30.000 pesetas y se le ordena la retirada de lo instalado en el plazo de quince días. Se significa que contra dicha Resolución el interesado podrá interponer recurso ordinario, ante el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Santander, 20 de febrero de 1997.—El secretario general técnico, José María Mazón Ramos.

97/41760

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gumersindo García Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tezanos (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 19 de noviembre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/231528

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto: «Asistencia técnica para la dirección de la obra del conservatorio de música Jesús de Monasterio».

Tipo máximo de licitación: 12.150.078 pesetas.

Plazo de ejecución: Comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato de ejecución de obras del conservatorio, y terminará con la recepción y liquidación de aquéllas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de ejecución de las obras está previsto en dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo II, subgrupo 4, categoría A.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 10 de marzo de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/56661

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: «Construcción del conservatorio superior de música Jesús de Monasterio».

Presupuesto: 497.958.594 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas:

Grupo C, subgrupos del 2 al 9, categoría e.

Grupo I, subgrupo 9, categoría e.

Grupo J, subgrupos 1, 2 y 5, categoría e.

Grupo K, subgrupo 9, categoría e.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 10 de marzo de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/56669

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 7 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043543401	M IBARRA	06955590	BARACALDO	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401683510	J DURAN	22725283	BARACALDO	12.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043542378	F DIEZ	22736351	BARACALDO	22.12.96	10.000		RD 13/92	038.1
390401684710	L LORENZO	11913287	BASAURI	26.01.97	16.000		RD 13/92	052.
390043544879	I ALZOLA	14568834	BILBAO	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043537437	D MENDOZA	14585152	BILBAO	17.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043543863	C SANJINES	30599718	BILBAO	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540047	C SANJINES	30599718	BILBAO	22.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043582352	A MARTINEZ	30651397	BILBAO	25.01.97	25.000		RD 13/92	003.1
390043544820	O CASTRO	78875592	BILBAO	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043541271	C SORIA	14572595	GALDACANO	12.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043582339	A RUIZ	14931624	GALDACANO	25.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390401684186	P GARCIA	22712786	GETXO	22.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043581645	J FERNANDEZ	16039744	LEJONA	26.01.97	15.000		RD 13/92	169.
390043582078	J MENDIGUREN	16040056	ARMINZA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043565913	M SOTA	14685926	ORTUELLA	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043529957	G ECHAVE	11919885	PORTUGALETE	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684678	L SANTAMARINA	14679289	PORTUGALETE	26.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390043496629	M ANGELES	33448426	SESTAO	13.12.96	245.000		LEY30/1995	
399200632993	MECANIZADOS ABAD S L	848653307	VALLE DE TRAPAGA	13.12.96	50.000		RDL 339/90	072.3
390043581396	P MARTIN	13141644	BURGOS	26.01.97	15.000		RD 13/92	169.
390401684526	J GARCIA	71334943	ESPINOSA DE MONTEROS	25.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390401684460	F ALVEDRO	32780571	CORUÑA A	24.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043511000	J SANCHEZ ESCRIBANO	08980170	DAIMIEL	22.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043519125	J SANCHEZ ESCRIBANO	08980170	DAIMIEL	22.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043519113	J SANCHEZ ESCRIBANO	08980170	DAIMIEL	22.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043538235	F BARRIO	13911181	ROSES	27.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390100882372	E SANCHEZ	24148527	GRANADA	08.12.96	10.000		RD 13/92	092.2
390401684757	J COLINA	14933640	CANDANCHU	27.01.97	25.000		RD 13/92	052.
390100928773	BORIMAN SL	880699994	FUENLABRADA	25.11.96	175.000		LEY30/1995	
390401685919	V MERAYO	02618159	MADRID	23.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043592679	F AURIOLES	25106682	MALAGA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043555634	J AZANZA	15796071	RIEZU	17.12.96	175.000		LEY30/1995	
390200639610	B GONZALEZ	09677527	AVILES	05.10.96	35.000		RD 13/92	050.
390043539239	F CAÑAL	11390488	AVILES	24.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043572590	A POSADA	10852414	GIJON	11.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043570362	M IZQUIERDO	10842908	LLANES	19.01.97	50.000	1	RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401684629	J HERNANDEZ	11064319	MIERES	25.01.97	35.000		RD 13/92	050.
390043537383	A VEGA	71766405	MIERES	09.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043570179	E ALLER	10590847	OVIEDO	24.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390043595279	J SAN EMETERIO	72027395	ISLA	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100946088	C REBANAL	13939184	SELORES	16.12.96	15.000		RD 13/92	009.1
390100980382	J CIMIANO	20189021	MALIAÑO	30.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043594779	J GRACIA	72038779	MALIAÑO	21.01.97	15.000		RD 13/92	143.1
390043594767	J GRACIA	72038779	MALIAÑO	21.01.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043558829	G RUIZ	13883106	MURIEDAS	23.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043567697	M ALVAREZ	13905201	SANTIAGO DE CARTES	09.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043583060	C RABAGO	13930237	SANTIAGO DE CARTES	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043540102	E OGANDO	13598549	CASTRO URDIALES	07.02.97	10.000		LEY30/1995	
390043545150	G MILLOR	14870737	CASTRO URDIALES	29.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043543504	I HURTADO	30649637	CASTRO URDIALES	06.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043595267	J GUTIERREZ	13673563	OJEDO	26.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043496058	J SISNIEGA	13777418	COLINDRES	03.11.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
390043345550	S BOUARIBI	S 004509	CORRALES BUELNA	31.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043518807	A HERNANDEZ	72125830	CORRALES BUELNA	04.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100949235	J MONTERO	13981599	MATAMOROSA	19.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390401688003	O MARTIN	13730543	LAREDO	05.02.97	25.000		RD 13/92	050.
390043569943	M COSTA	13735352	LAREDO	27.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043499850	V FERNANDEZ	13771792	LAREDO	08.12.96	175.000		LEY30/1995	
390200631865	M FURIOL	20206843	TARRUEZA	14.08.96	40.000		RD 13/92	050.
390043582091	J SARABIA	13743960	SETIEN	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043564209	F HARO	13731704	CECEÑAS	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684344	G CAVADA	13778161	HERAS	23.01.97	30.000	2	RD 13/92	050.
390043565858	J OJEA	13710631	SOLARES	14.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043558120	E CAGIGAS	13786546	SOLARES	27.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390401684241	M ACEBO	13706914	MIERA	23.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390100830931	J VARELA	14952388	NOJA	05.12.96	8.000		RD 13/92	090.1
390043543887	R INCERA	72041301	NOJA	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043569750	D REVUELTA	20211109	SOBARZO	17.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043569736	D REVUELTA	20211109	SOBARZO	17.01.97	50.000		RDL 339/90	061.1
390043593210	T TAPIA	06501384	PUENTE ARCE	07.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043538983	V LOZANO	24904952	RENEDO	25.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043523980	J MOVELLAN	13723523	VIOÑO	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684770	C PEÑA	20210774	REINOSA	27.01.97	20.000		RD 13/92	052.
390043571305	M GONZALEZ	13907243	REOCIN	31.01.97	25.000		RD 13/92	084.1
390043570404	F VELASCO	13931231	VILLAPRESENTE	27.01.97	10.000		RD 13/92	170.
390043345469	J RODRIGUEZ	13703656	LA CAVADA	15.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043539380	S NAVA DEL	13984152	SAN VICENTE BARQUERA	24.01.97	15.000		RD 13/92	154.
390100970110	J DE LA CRUZ	10807553	BEZANA	20.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043558416	J BOLADO	13726091	SOTO DE LA MARINA	27.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043539562	ALQUIFUR S L	839347737	SANTANDER	12.01.97	150.000		LEY30/1995	
390043558672	T GUTIERREZ	09547080	SANTANDER	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100929900	J ADALIA	12133147	SANTANDER	04.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043537280	A ABRAMO	13577659	SANTANDER	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043537279	A ABRAMO	13577659	SANTANDER	29.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043592072	A OBREGON	13630475	SANTANDER	24.01.97	15.000		RD 13/92	109.1
390043593842	M CASANUEVA	13636965	SANTANDER	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200632961	J SOLANA	13663402	SANTANDER	20.10.96	25.000		RD 13/92	050.
390401685968	J TOCA	13686151	SANTANDER	27.01.97	40.000		RD 13/92	050.
390043345720	A RUIZ	13694978	SANTANDER	31.01.97	15.000		RD 13/92	099.1
390043527506	A GARCIA	13695862	SANTANDER	17.01.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390100982226	M DAMALIA	13695968	SANTANDER	29.01.97	10.000		LEY30/1995	
390100981763	R RUISOTO	13697611	SANTANDER	10.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981775	R RUISOTO	13697611	SANTANDER	10.01.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043565871	M SALADO	13707790	SANTANDER	21.12.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043555210	J RAMOS	13714124	SANTANDER	18.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043556950	J GOMEZ	13728993	SANTANDER	08.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401675963	J GOMEZ	13775546	SANTANDER	12.10.96	35.000	1	RD 13/92	050.
390043593910	L RODRIGUEZ	13775677	SANTANDER	29.01.97	25.000		RD 13/92	072.1
390043592801	P FERNANDEZ	13784011	SANTANDER	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100981799	N CIFUENTES	20188296	SANTANDER	11.01.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390401684850	J FERNANDEZ	20192405	SANTANDER	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.
390043593891	I CASTILLO	20192628	SANTANDER	27.01.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100982391	F MORANTE	20196731	SANTANDER	01.02.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390100981350	F MORANTE	20196731	SANTANDER	19.12.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043564090	O DIEGO	20217965	SANTANDER	21.12.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390401687539	M RECIO	50298699	SANTANDER	30.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390401682074	J PEREZ MARSA	50817086	SANTANDER	17.12.96	16.000		RD 13/92	048.
390043478159	F MONCALIAN	72014722	SANTANDER	17.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390200635482	A MARTINEZ	72014767	SANTANDER	28.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390100981507	J SOLANO	72038843	SANTANDER	01.01.97	125.000		LEY30/1995	
390100843032	J NUÑEZ	72117781	SANTANDER	01.02.97	15.000		RD 13/92	169.
390100981945	P CRESPO	13728623	CUETO	21.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043557060	M MUÑOZ	13757388	SAN ROMAN DE LA LL	27.12.96	175.000		LEY30/1995	
390100876487	C MARTIN	13893601	SANTIURDE REINOSA	28.11.96	15.000		RDL 339/90	059.3
390401684551	L RODRIGUEZ	13694644	SANTOÑA	25.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043568586	J GONZALEZ	72025053	SANTOÑA	06.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100939047	J RODRIGUEZ	13769512	SUANCES	09.01.97	175.000		LEY30/1995	
390401684812	F PEREZ	13883724	SUANCES	28.01.97	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100853130	M TRUEBA	72126665	SUANCES	26.12.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100853141	M TRUEBA	72126665	SUANCES	26.12.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043562754	F MURUZABAL	13898774	HINOJEDO	26.01.97	15.000		RD 13/92	151.2
390401683650	J PEREZ	13045060	TORRELAVEGA	15.01.97	20.000		RD 13/92	052.
390043597021	R LAVIN	13865525	TORRELAVEGA	03.02.97	10.000		LEY30/1995	
390401684423	F DIAZ	13868126	TORRELAVEGA	24.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390043555865	S HOYOS	13878969	TORRELAVEGA	15.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043558763	L GONZALEZ	13883524	TORRELAVEGA	13.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390100943490	J CAMARA	13893932	TORRELAVEGA	19.01.97	10.000		LEY30/1995	
390043555919	V GUTIERREZ	13903123	TORRELAVEGA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043555506	J PEREZ	13904644	TORRELAVEGA	21.12.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043555920	T ESCRIBANO	13905646	TORRELAVEGA	16.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043580896	R SANTIAGO	13909197	TORRELAVEGA	30.12.96	15.000		RD 13/92	167.
390043557590	A SANTIBAÑEZ	13913762	TORRELAVEGA	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043558337	J FONTECILLA	13917588	TORRELAVEGA	17.01.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100905633	J HEVIA	13923334	TORRELAVEGA	30.11.96	15.000		RD 13/92	143.1
390043537796	R RENEDO	13934991	TORRELAVEGA	28.12.96	15.000		RD 13/92	154.
390043558076	I ARENAL	13939769	TORRELAVEGA	19.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043529830	A RUIZ	13942317	TORRELAVEGA	10.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043557862	A GARCIA	14873877	TORRELAVEGA	17.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043593830	J JIMENEZ	14919979	TORRELAVEGA	21.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043556304	J PORTILLA	13683955	BARREDA	13.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043539392	A MANZANARES	13929446	SIERRAPANDO	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043581906	R LOPEZ	13936880	TANOS	25.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100983279	M SAIZ	13894358	VIERNOS	29.12.96	15.000		RD 13/92	094.1C
390401684496	J VALLEJO	72119097	CASTRILLO DEL HAYA	24.01.97	25.000		RD 13/92	052.
390043581323	J SECO	72122999	MATAPORQUERA	23.01.97	15.000		RD 13/92	167.
390043590350	M GARCIA	34105071	RENTERIA	22.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684654	J TUDANCA	14577735	LLODIO	26.01.97	30.000		RD 13/92	050.
390043582080	O RODRIGUEZ	30651218	LLODIO	24.01.97	15.000		RD 13/92	117.1
390401684150	J CARCELEN	25140724	ZARAGOZA	22.01.97	20.000		RD 13/92	048.
390401686018	J CASTRO	71009183	BENAVENTE	27.01.97	30.000		RD 13/92	050.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 7 de marzo de 1997.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043545598	M HERNANDEZ	30596439	ARRIGORRIAGA	09.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043539460	P ESPARTA	30596485	BILBAO	11.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100982986	O PRIETO	30566490	LOIU	16.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390100926144	F SALGADO	30665714	ORTUELLA	09.02.97	15.000		RD 13/92	167.
390043542688	O MENTXAKATORRE	15982922	PLENCIA	04.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100916576	J HITA	14685163	LA BALUGA SOPUERTA	17.02.97	15.000		RD 13/92	146.1
390100951801	F BARQUIN	13912210	PUERTO ROSARIO	14.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043557254	J CARPIO	26737767	LA CAROLINA	04.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390043583344	F IGLESIAS	08928334	ALCORCON	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043583873	F IGLESIAS	08928334	ALCORCON	08.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043583356	F IGLESIAS	08928334	ALCORCON	08.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596569	A DE CELADA	10153358	MADRID	10.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043571603	T ROMERO	07493676	MAJADAHONDA	12.02.97	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390043572589	A POSADA	10852414	GIJON	11.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200640775	R ARGUELLES	10589305	OVIEDO	29.01.97	16.000		RD 13/92	048.
390043582224	P CONDE	13920230	ARENAS IGUÑA	15.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100930044	C REBANAL	13939184	SELORES	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100930020	D REBANAL	72137170	SELORES	04.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100982858	MONTAÑESA DE PINTURAS S A	A39203195	MURIEDAS	12.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043594408	M PEREZ	20192717	MURIEDAS	06.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100758880	J BERRIO	20204142	MURIEDAS	02.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043594070	M REY	13794430	REVILLA	13.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100982974	J FERNANDEZ	13657391	EL ASTILLERO	13.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100982664	M GARCIA	16214452	PARBAYON	05.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043590439	F GUTIERREZ	13889604	POLANCO	06.02.97	175.000		LEY30/1995	
390043597288	F GUTIERREZ	13889604	POLANCO	06.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043556754	B FERNANDEZ	13630403	SANTANDER	16.02.97	10.000		RD 13/92	170.
390043573296	J SOBRAO	13754384	SANTANDER	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043573788	J SOBRAO	13754384	SANTANDER	14.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390401688684	F POMBO	13759359	SANTANDER	21.02.97	50.000	1	RD 13/92	050.
390100964844	G COLLADO	13765668	SANTANDER	22.02.97	25.000		RD 13/92	043.2
390043596636	A SUAREZ	13771346	SANTANDER	15.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390100982421	A LAREDO	20190720	SANTANDER	01.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100982238	J CARO	72036977	SANTANDER	29.01.97	150.000		LEY30/1995	
390043598517	A GUTIERREZ	72053517	SANTANDER	16.02.97	10.000		RD 13/92	012.1
390100982597	J GARCIA	72120949	SANTANDER	05.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043544454	CONSTRUCCIONES GUSI S C	G3923629	SANTOÑA	06.02.97	15.000		RD 13/92	015.5
390100978053	CONSTRUBESA S L	B39093471	TORRELAVEGA	08.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043596090	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	05.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043596089	J ORTIZ	13691597	TORRELAVEGA	05.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951825	A FERNANDEZ	13728499	TORRELAVEGA	18.02.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043528588	L HERRERA	13811561	TORRELAVEGA	06.02.97	30.000		RD 13/92	057.1C
390043595589	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	04.02.97	300.000		LEY30/1995	
390043596065	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	04.02.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390043596077	J CANO	13861701	TORRELAVEGA	04.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390043571317	J BERASATEGUI	13881795	TORRELAVEGA	02.02.97	50.000		RD 13/92	056.5
390100986645	E ANTON	13889110	TORRELAVEGA	16.02.97	50.000	1	RD 13/92	003.1
390100951205	F ALUNDA	13904227	TORRELAVEGA	04.02.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390043554198	M VACAS	13904643	TORRELAVEGA	09.02.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390043554204	M VACAS	13904643	TORRELAVEGA	09.02.97	10.000		LEY30/1995	
390100982408	N PECOUSTAN	13924185	TORRELAVEGA	31.01.97	175.000		LEY30/1995	
390100951382	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	175.000		LEY30/1995	
390100951795	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951400	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100951394	M RUIZ	13928802	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
399100951316	A PALACIO	13942627	TORRELAVEGA	17.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3
399100951328	A PALACIO	13942627	TORRELAVEGA	17.02.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390100973511	J TORRE	13981582	TORRELAVEGA	01.02.97	15.000		RD 13/92	117.1
390100986311	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100950171	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390100950183	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	10.02.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043558880	P GARCIA	71689492	TORRELAVEGA	08.02.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390100856968	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	30.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390100856970	L MAZA	72130975	TORRELAVEGA	30.01.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043345093	A DIAZ	72133962	TORRELAVEGA	04.02.97	15.000		RD 13/92	036.2
390100968448	M SANCHEZ	13901883	BUSTRIGUADO	19.01.97	175.000		LEY30/1995	
390043595620	GARCIA HERMANOS S R C	C20012431	PASAJES	10.02.97	15.000		RDL 339/90	062.1

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección Provincial en Cantabria

ANUNCIO

Se hace saber a don Esteban Amadia Gutiérrez, cuyo último domicilio conocido es calle La Llama, 64, Torrelavega (Cantabria), que este centro directivo, con fecha 19 de febrero de 1997, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por «Ferrocarriales de Vía Estrecha» (FEVE).

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 4 de marzo de 1997.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

97/53444

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/03080/96.

V-39/0291.

Peticionario: Don Juan Luis Fonseca Legran.

Documento nacional de identidad número: 13.729.803.

Domicilio del peticionario: Sitio de Pasadorios, 39477 Barcenilla de Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Tomizo, afluente del río Pas.

Punto de emplazamiento: Barcenilla.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de una vivienda y vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo de Tomizo, afluente del río Pas, en Barcenilla, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de enero de 1997.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/23278

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico de actividades culturales

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes Admitidos

ANDRES GOMEZ, Valentín
 ANTOLÍN VAQUERIZO, José María
 ARROYO NAVARRO, María del Mar
 BARRIENTOS BARQUIN, Mª Estela
 BUENO GONZALEZ, Patricia
 DIEZ DE LA FUENTE, Emma
 FERNANDEZ CALVO, Natalia
 FERNANDEZ HERRERA, Rosa Ana
 FERNANDEZ RODRIGO, Fco. Javier
 GARCIA RODRIGUEZ, Jesús
 GARCIA-LAGO VELARDE, Fernando
 GOMEZ BERGANZA, Guadalupe
 GOMEZ DEL RIO, Begonia
 GOMEZ RUIZ, Sara
 GONZALEZ BERMUDEZ, Mª Violeta
 GUTIERREZ RODRIGUEZ, Ana Belén
 HERRERA JUBETE, Mª Paz
 HERRERA PIRIS, Isabel Mercedes
 HIERRO IBAÑEZ, Mª Nieves
 HOZ REGULES, Angeles de la
 MANRIQUE GONZALEZ, Manuel Angel
 MARTINEZ POSTIGO, José Miguel

MATEO PARDO, Regino
 MATEOS LOPEZ, Mª Yolanda
 MOZO VALDERRAMA, Jesús Alberto
 RODRIGUEZ ALONSO, Francisco
 RUIZ CABRERO, Mª Isabel
 RUIZ ENTRECANALES, Rosa Mª
 SAINZ GARCIA, Avelina
 UBALDE CRIADO DEL REY, Virginia

Aspirantes Excluidos

NINGUNO.

Santander, 23 de enero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-García Lago.

97/18873

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de técnico de actividades educativas

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes Admitidos

ALBO PRIETO, Carmen
 ALONSO CAPILLA, Mª Mar Diana
 ALVAREZ RODRIGUEZ, Mª Emma
 ANDRES GOMEZ, Valentín
 BALDOR ANDRES, María Luisa
 CASTANEDO GOMEZ, Jesús José
 COBO GARCIA-COBO, Beatriz
 COLINA IBEAS, Francisco Javier
 DIEZ DE LA FUENTE, Emma
 ESPI CENCERRADO, Mª Teresa
 FERNANDEZ DE CASO, Mª Teresa
 FONTANEDA FERNANDEZ, Mª Pilar
 GANDARILLAS VALLE, Carmen
 GARAY BALDAZU, Amaia
 GARCIA PELAYO, Manuela
 GARCIA RODRIGUEZ, Jesús
 GOMEZ BERGANZA, Guadalupe
 GONZALEZ SANTIN, Patricia
 GONZALEZ VILA, Patricia
 GUTIERREZ BRAVO, Teresa de Jesús
 HIERRO IBAÑEZ, Nieves
 HOZ REGULES, Angeles
 HOZ REGULES, Mª Dolores de la
 JURADO SOLANO, Fátima
 LANZA GARCIA, Gema
 LOPEZ GARCIA, Mª Nieves
 MARTINEZ GONZALEZ, Jesús Javier
 MARTINEZ GONZALEZ, José Ignacio
 MATEOS LOPEZ, María Yolanda
 MONTOSA MERAYO, Mª del Carmen
 NUÑEZ ARANGO, Roberto
 ORTIZ JUAREZ, Purificación
 PEREDO CUESTA, Ruth
 POZUETA GARCIA, Reyes
 PRIETO LOPEZ, Jesús
 PUENTE MARTINEZ, José Alberto
 ROJO DE FRUTOS, Martín
 ROMAN MACHO, Yolanda
 RONDA SALAS, Mª Antonia
 RUIZ CABRERO, Mª Isabel
 SAEZ COLLANTES, Cristina
 SANTAMARIA GONZALEZ, Mª Antonia
 SANTIAGO-JUAREZ LOPEZ, Ana Mª
 SOLANA AZCARATE, Mª del Mar
 UBALDE CRIADO DEL REY, Virginia
 VAZQUEZ ALVAREZ, Carlos

VEGA BRAVO, M^a Soledad
VICENTE RANDO, José Manuel
WIESNER LEON, Walter

Aspirantes Excluidos

NINGUNO.

Santander, 23 de enero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-García Lago.

97/18872

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Régimen Interior

ANUNCIO

Concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad tres plazas de auxiliares administrativos, vacantes en la plantilla laboral

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes Admitidos

ALONSO GOMEZ, Beatriz
AMUCHASTEGUI DE DIEGO, Amaya
ARGOS RODRIGUEZ, Mónica
ARGUMOSA ABASCAL, Rafael
BEDIA PARDO, Marta
BIELBA DE TERAN, Angela
BLANCO LAMA, M^a Gema
BONNIN MIRA, M^a del Carmen
BUENDIA SAINZ, Elisa Clara
CALLEJA CUESTA, M^a Paz
CAYON EGUREN, M^a Angeles
CORADA SEDANO, M^a Goretti
CHAPARTEGUI AYLLON, M^a Teresa
DELGADO FADRIQUE, Esther
DIAZ GARCIA, Jesús M^a
DIEGO RODRIGUEZ, Gema
DIEZ NUÑEZ DE ARENAS, Raul
DURAN RASILLA, M^a Pilar
EGUREN UDIAS, M^a Agustina
ENRIQUE GUTIERREZ, M^a Angeles
FERNANDEZ RAÑADA GUTIERREZ COLOMER, Paz
FERNANDEZ TRUEBA, Félix Antonio
FERNANDEZ CARRAL, María José
FERNANDEZ FERNANDEZ, María José
FERNANDEZ GARCIA, José Antonio
FERNANDEZ GUTIERREZ, José Luis
FERNANDEZ GUTIERREZ, José Manuel
FERNANDEZ MAZA, M^a Yolanda
FERNANDEZ MORENO, Eva M^a
FERNANDEZ SAÑUDO, Nuria
GAFO ALVAREZ, M^a Rosaura
GANGAS CUESTA, M^a Carmen
GARCIA BENITO, Marta
GARCIA PELAYO, Manuela
GARCIA QUINTANILLA, , Natalia
GARCIA RUIZ DE PELLON, Isabel
GOMEZ SIERRA, Fco. Javier
GONZALEZ CAYO, Juan Carlos
GONZALEZ RUMOROSO, Concepción
GONZALEZ VALOIS, Carmen
GONZALEZ VALLE, Miguel Angel
GUTIERREZ ALVAREZ, Milagros
GUTIERREZ ANDRES, Mónica
GUTIERREZ JENARO, Ignacio
GUTIERREZ MARTINEZ, Sonia M^a
HERNANDEZ GONZALEZ, Alicia
HERNANDEZ ZUÑIGA, Juan Carlos
HOMS FONT, Gloria
HOYOS RODRIGUEZ, M^a Esther
IGLESIAS SALAS, M^a José

IRURETA FERNANDEZ, Ana
JURADO SOLANO, Fátima
LANZA PEREDA, M^a Angeles
LAVID ARAGÜES, Cristina
LAVIN SAINZ, M^a Isabel
LOPEZ PEREZ, Eduardo
LOPEZ RODRIGUEZ, Nuria
MADRAZO MEDIAVILLA, M^a Teresa
MAESTRO GOÑI, Silvia
MARCOS COSIO, Ana Marta
MARTINEZ CAGIGAL, Pilar
MARTINEZ GUTIERREZ, Rosa Eva
MARTINEZ LOPEZ, Ana Isabel
MAZORRA MENCERREYES, Juana M^a
MIERA PEREZ, Elena Carmen
MIGUEL VELAZQUEZ, M^a Lourdes
MIJARES HOYOS, Laura
MONJE PARDO, M^a Teresa
MONTES CORTE, Isabel
MORA MARTIN, Saturnino
MORALES LANZA, M^a Luisa
OBREGON CAÑIZAL, Rosa Pilar
OBREGON RUIZ, M^a Angeles
ORTIZ RODICIO M^a Andrea
PALACIOS LABRADOR, M^a José
PALOMERA GUTIERREZ, M^a Angeles
PARAMO GOMEZ, Antonio
PEREZ AGUILERA, Luis Ramón
PEREZ ALONSO, Ana Belén
PEREZ DE LA PUENTE, Sonia
PEREZ GARCIA, Carolina
PEREZ REVUELTA, M^a Mercedes
PORTILLA GONZALEZ, Eva
QUESADA CASANUEVA, Elisa
RABAGO GUTIERREZ, Angela
RAFAEL PASCUAL, Desiré
REBOLLEDO GOMEZ, M^a del Carmen
REDONDO NIETO, Miguel Angel
ROZAS LECUE, Angel Francisco
RUIZ CABRERO, M^a Isabel
RUIZ DE LA PUENTE, M^a Clotilde
RUIZ GARCIA, Marina
SAIZ ARGÜESO, M^a Luisa
SAIZ LOPEZ, Ana Rosa
SAIZ RUIZ, Angel Oscar
SAN EMETERIO CEBALLOS, Isabel
SANCHEZ GOMEZ, Violeta
SANCHEZ MARTINEZ, Francisco Javier
SANCHEZ SAMPERIO, Manuel Andrés
SASTRE GUTIERREZ, Yolanda
SERRANO BEDIA, Matilde Begoña
SOLIS GONZALEZ, Sonia
SOTA LAVIN, M^a Isabel
TAZON SAN MIGUEL, M^a Antonia
TORREALDAY OTAMENDI, Jose Ignacio
VALCUENDE DE COS, Ana M^a
VILLALBA ZABALA, Agustín

Aspirantes Excluidos

PEREZ LANDERAS, Pedro Jesús
Causa: Presentación fuera de plazo.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

Santander, 4 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-García Lago.

97/31361

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

Concurso para proveer una plaza laboral temporal de arquitecto técnico, clase Técnico Medio.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Se convocan pruebas selectivas, para la contratación laboral temporal por un periodo de 1 año, con un periodo de prueba de 1 mes, de una plaza de Arquitecto Técnico, Clase: Técnico Medio, dotada con los emolumentos de 3.363.128 pts brutas, más una retribución de 650.000 pts, por cumplimiento de funciones de reten.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un límite de tres años, si fuese necesaria al interés público la continuación de los servicios. Para que la prórroga se produzca deberá mediar acuerdo expreso de la Corporación.

2.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 55 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

a). Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

b). El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un 15 días, declarando admitida la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para su subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha en que se reunirá al Tribunal calificador, a efectos de valorar el concurso, así como la composición del Tribunal calificador.

5.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Concurso.- La selección por concurso se realizará conforme al siguiente baremo de puntuación por méritos en el ejercicio de la profesión, que deberán haber sido justificados junto con la presentación de la instancia y referidos al plazo de terminación de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados en la Administración Pública y en las Empresas, se valorarán tanto si el cargo ha sido ocupado en propiedad, como si se ha desempeñado con carácter de interino o contratado.

- a) Servicios prestados a la Administración Local:
 - Por los cinco primeros años: 0,50 puntos por año.
 - Por cada año que exceda los cinco: 0,25 puntos.
 - Total máximo: 3 puntos.
- b) Servicios prestados en la Administración del Estado:
 - Por los cinco primeros años: 0,30 puntos por año.
 - Por cada año que exceda de los cinco: 0,25 puntos.
 - Máximo: 2 puntos.
- c) En las empresas públicas y privadas:
 - Por los diez primeros años: 0,10 puntos por año.
 - Por cada año que exceda de los diez: 0,25 puntos.
 - Máximo: 2 puntos.
- d) Por dirección de obras al servicio de la Administración Pública.
 - Máximo: 1 punto.
- e) Por cursos urbanísticos en Centros Oficiales:
 - Por cada curso 0,25 puntos
 - Máximo: 1 punto.

f) Esta puntuación se podrá ver incrementada a juicio del Tribunal, en un máximo de 3 puntos por valoración del resto del curriculum, teniendo en cuenta en esta valoración el expediente académico, así como que los cargos desarrollados sean de responsabilidad, se hayan dirigido grupos, etc...

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes se constituirá según indica el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, de la presente forma:

Presidente

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales

Un representante de cada grupo político, designado por su portavoz.

Un Arquitecto Municipal.

Un representante del personal designado por la Junta de Personal con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7.- DOCUMENTACION.

El aspirante propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda y que son:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

3.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Aparejador o Arquitecto Técnico o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuviesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó la presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la actividad, expedido por la Dirección Provincial de la Salud de Cantabria.

5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificaciones del Ministerio, Corporación Local y organismo público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso.

8.- NOMBRAMIENTO Y FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar Arquitecto Técnico al aspirante propuesto, con el cual se formalizará el contrato en un plazo máximo de un mes, a contar de la notificación de esta resolución.

9.- INCIDENCIAS.

La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridas por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en estas bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984 de 2 de agosto y el Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio, Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Laredo, 26 de febrero de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/50627

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la rectificación del concurso público abierto convocado para contratar los servicios para el desempeño de la función recaudatoria municipal

1.-Entidad adjudicadora.-Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación. Número expediente: 1/97 Servicios.

2.- Objeto del contrato.- Contratación del servicio para el desempeño de la función recaudatoria municipal.

Lugar de ejecución.- Ayuntamiento de Santander, Oficina de Recaudación.

Plazo de duración del contrato.- La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2.000, podrá prorrogarse hasta la misma fecha del año 2.002, si cualquiera de las partes no lo denunciase antes del día 1 de julio del año 2.000.

3º.- Tramitación.- Ordinaria. Concurso público abierto.

4º.- Presupuesto máximo del contrato.- El presupuesto mínimo estimado se establece en 94.335.000 de pesetas/anuales, más I.V.A.

5º.- Garantías provisional.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39-2 de la L.C.A.P. los licitadores están dispensados de presentar garantía provisional. Garantía definitiva: 4% del presupuesto estimado para este contrato.

6º.- Obtención de documentación e información.- Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n.-CP 39002 Santander.- España.- Servicio de Contratación.- Teléfono: 942-200662. Telefax.- 942- 200783.

Fecha límite de obtención de documentación: Con anterioridad al 2 de abril de 1.997.

7º.- Requisitos específicos del contratista.- Clasificación.- Grupo III, Subgrupo 3, categoría d. Conforme lo dispuesto por la Orden de 30 de enero de 1.991 del Ministerio de Economía y Hacienda.

8º.- Presentación de ofertas.- Hasta las 13 horas del día 3 de abril de 1.997.

Documentación a presentar conforme lo previsto por el artículo número 11 de los Pliegos de condiciones particulares.

Lugar de Presentación.- Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.- Plaza del Generalísimo s/n.- C.P. 39002.- Santander.-España.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9º.- Apertura de ofertas.- Se realizará el día 4 de abril de 1.997 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santander, en acto público.

11º.- Gastos de anuncios.- Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

12º.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas 7 de febrero de 1.997

Santander, 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro-García Lago.

97/31971

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de Enero de 1.997 se adoptó el acuerdo de adquirir UNA DESBROZADORA Y UNA CURA QUITANIEVES, para este Ayuntamiento.

Al efecto se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto y concurso, conforme el siguiente contenido:

1.Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adquisición de desbrozadora y cuña quitanieves, para el Ayuntamiento de Camaleño, quedando abierto a las proposiciones que presenten los licitadores, siempre que no exceda de la base de licitación.

2.Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo al Presupuesto General para 1997 proveniente de las subvenciones recibidas por el organismo autónomo Parques Nacionales.

3.Base o tipo de licitación.- Se establece la base de licitación en dos millones novecientos veintiocho mil pts.(2.928.000 pts IVA incluido).

4.Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten

la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

5. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 125.000 pts y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

6. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

7. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de adquisición de desbrozadora y cuña quitanieves.

No obstante la proposición podrá contener CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO O ALTERNATIVAS AL OBJETO DEL CONTRATO.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de ORDENADOR Y DISPOSITIVOS QUE LE ACOMPAÑAN para el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

2. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

Escritura de posr bastanteadada y legalizada si se actua en representación de otra persona.

3. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

4. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los arts 15 al 20 de la LCAP.

5. Certificados acreditativos de la solvencia técnica y económica.

6. Las que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes entre las que se incluye no tener deudas con la Hacienda Municipal..

Presentación de proposiciones.- Durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del segundo día hábil siguiente, que no sea sábado a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

8. Modelo de proposición.-
 Don mayor de edad, vecino de
, con domicilio en
, titular del DNI nº
 expedido con fecha
 en nombre propio (o en representación de
, vecino de
 con domicilio en
, conforme acredito con Poder Bastanteadado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de DESBROZADORA Y CUÑA QUITANIEVES para el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:
 Calidad:
 Plazo de Ejecución:
 Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen.

En Camaleño, 30 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.
 97/33089

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de fecha veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y siete ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras " REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN CAMALEÑO 1ª fase.", en el término municipal de Camaleño el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el

supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

10. Objeto del Contrato: Constituye el objeto del contrato la contratación por medio de subasta de la obra de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO 1ª FASE, según proyecto redactado por el Técnico Municipal don Carlos Moises Castro Oporto.

20.-Tipo de Licitación: El tipo de licitación se fija en doce millones quinientas mil pts (12.500.000), IVA INCLUIDO, que podrá ser mejorada a la baja.

30.- Exposición del Expediente : En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

40.- Fianzas Provisional y Definitiva. Se establece fianza provisional EN 250.000 PTS .La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

50.- Plazo y Lugar de Presentación de las Proposiciones . En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

60.-Apertura de Proposiciones : La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil, excepto sábados, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: " Proposición para tomar parte en la contratación de las obras " REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO 1ª FASE EN CAMALEÑO ", con el siguiente modelo:

EN EL SOBRE A:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

2. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

4. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

6. Certificados acreditativos de la solvencia técnica y económica.:

El SOBRE B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA con el siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de como acredita por), enterado de la convocatoria realizada por el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO para las obras de " REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO 1ª FASE ", toma parte en la misma comprometiéndose a su construcción en el precio depts .

En Camaleño, 30 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.
 97/33086

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO
Anuncio de licitación

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29 de Enero de 1997 se adopto el acuerdo de adquirir ORDENADOR Y ACCESORIOS DEL MISMO para las oficinas municipales

Al efecto se anuncia la contratación del suministro por procedimiento abierto y concurso, conforme el siguiente contenido:

1. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la adquisición de ordenador y los dispositivos que le acompañan, para el Ayuntamiento de CAMALEÑO, teniendo en cuenta que debe cumplir los requisitos necesarios para poder utilizar multimedia y posibilitar el acceso a INTERNET, conforme a las prescripciones técnicas siguientes:

- 1. Placa base tipo triton y completamente compatible ,equipada con un conjunto de chips del tipo 82437, HX ó VX y soportar tecnología PnP.
- 2. Procesador Intel Pentium a 200 Mhz. .
- 3. Arquitecturas con conectores EISA y PCI.

- 4. Memoria tipo EDO de 32 Mb con módulos SIMM de 72 contactos o DIMM de 128 contactos.
- 5. Tarjeta gráfica Super VGA de tipo PCI y disponer de 2 Mb. Debe soportar la tecnología (PnP).
- 6. Disco duro de 2 Gigas.
- 7. Que disponga de unidad de disco de 3 1/2 de alta.
- 8. Monitor digital y de pantalla plana no entrelazado y de baja radiación con tamaño de 14 o 15 pulgadas.
- 9. Teclado, ratón, y unidad de CD-ROM.
- 10. Impresora de chorro de tinta a color.
- 11. Módem con velocidad de 28.800 bps.
- 12. Windows 95 precargado.

2. Financiación del suministro.- El suministro objeto del contrato se financiará con cargo al Presupuesto General para 1997.

3. Pago del precio de adjudicación del suministro.- El pago del precio del remate se efectuará contra recepción del suministro, en un plazo de quince días.

4. Base o tipo de licitación.- No se establece base de licitación.

5. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar o acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 18 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para 6. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 25.000 pts y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

7. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

8. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso de suministro de adquisición de ordenador y los dispositivos que le acompañan.

No obstante la proposición podrá contener ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca pero incluyendo siempre las características técnicas señaladas que se consideran mínimas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso de suministro de ORDENADOR Y DISPOSITIVOS QUE LE ACOMPAÑAN para el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

2. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

4. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en

ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

6. Certificados acreditativos de la solvencia técnica y económica.:

Presentación de proposiciones.- Durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, que no sea sábado a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9. Modelo de proposición.-

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en

., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de ORDENADOR Y DISPOSITIVOS QUE LE ACOMPAÑAN para el AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

- Precio:
- Calidad:
- Plazo de Ejecución:
- Condiciones funcionales:

En Camaleño, 30 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/33083

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Anuncio de subasta

Por acuerdo Plenario de fecha treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de la obra denominada "REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIO MUNICIPAL", término municipal de Ruesga, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato, la ejecución de la obra de "REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIO MUNICIPAL", conforme al proyecto técnico redactado por el Sr. arquitecto técnico D. José SAINZ DE LA HOZ, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 1.997.

2.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en SEIS MILLONES DE PESETAS, (6.000.000), (I.V.A. incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

3.- PLAZO DE EJECUCION.- De tres meses desde la fecha de replanteo de la obra.

4.- FIANZA.- Provisional 120.000 pesetas y la definitiva, el 4% del importe de la definitiva adjudicación.

5.- PLIEGO DE CONDICIONES.- Se expone el público por el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria". Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

6.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de nueve a trece horas, durante el plazo de TREINTA DIAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria"

7.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar, en las oficinas municipales y en acto público, a las 12:00 horas del décimo día hábil, excepto sábados, siguiente a la apertura del sobre de documentación, el cual habrá sido abierto el día siguiente hábil, excepto sábados, a la fecha de conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

8.- MODELO DE PROPOSICION.-
Dos sobres:

A.- **Sobre A**, denominado proposición económica:

Se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIO MUNICIPAL"

Su contenido habrá de corresponderse con el siguiente modelo:

Don.....mayor de edad,
vecino de..... con domicilio en
.....titular de D.N.I. nº
expedido con fecha....., en nombre propio
(o en representación de.....
vecino de.....con domicilio en.....
....., conforme acredito con poder
bastanteado), enterado de la subasta tramitada
para adjudicar, mediante procedimiento abierto,
las obras de "REHABILITACION PARCIAL DE
EDIFICIO MUNICIPAL", se comprometo
a efectuarlas en la forma determinada en el
Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares en el precio de.....
.....pesetas, (IVA incluido). (en
letra y número).

(lugar, fecha y firma)

B.- **Sobre B**, denominado de documentos.

Ha de presentarse de forma simultánea al anterior, cerrado, y en el cual figurará el lema "Documentos generales para la subasta de adjudicación de las obras de "REHABILITACION PARCIAL DE EDIFICIO MUNICIPAL", y contendrá la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIF del licitador cuando se trate de personas físicas o empresas individuales. Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

2.- Poder bastanteado cuando se actue por representación.

3.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

5.- Declaración responsable del licitador, otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

6.- Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquella no sea necesaria, la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

a) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Para las Sociedades balances o extractos de balances y cuentas de explotación.

c) Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

d) Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

e) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañadas de certificaciones de buena ejecución para las más importantes.

En Riba de Ruesga, 31 de enero de 1997.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

97/24498

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 43, de fecha 28 de febrero de 1997, el anuncio de convocatoria del concurso abierto para la contratación del servicio de «mantenimiento y conservación de semáforos, en Maliaño» y observado error en dicha convocatoria, se corrige de la forma siguiente:

1. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Mantenimiento y conservación de semáforos, en Muriedas y la Venta».

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del día hábil siguiente, a los veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Camargo, 6 de marzo de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/53136

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de enero de 1997, con el voto favorable de siete concejales y en contra de tres de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 143.432.788 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 163.667.400 pesetas.
 3. Gastos financieros, 9.016.812 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 12.405.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 184.161.912 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.500.000 pesetas.
- Total gastos, 519.183.912 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 124.500.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 22.400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 52.820.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 129.800.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 32.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 57.661.912 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 519.183.912 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 26 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/50246

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Piélagos para el ejercicio de 1997 y la plantilla de personal, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo pueden los interesados examinar el expediente y formular reclamaciones ante el Pleno. De no existir reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Piélagos a 10 de marzo de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/55195

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 28 de febrero de 1997.—El presidente (ilegible).

97/51494

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

Presupuesto general del ejercicio de 1997

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 3 de marzo de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/51530

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1997, el presupuesto general del ejercicio de 1997, así como las bases de ejecución y plantilla del personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, el citado documento estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier vecino o persona interesada podrá examinarle y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Finalizado el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo, conforme a lo dispuesto en el citado texto legal.

Colindres, 3 de marzo de 1997.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

97/50261

AYUNTAMIENTO DE VOTO

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios de 1994 y 1995, y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público con sus justificantes por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados legítimos examinarles y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto, 3 de marzo de 1997.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

97/51487

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Formulada y rendida cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1995 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público

junto con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarle y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

En Beranga, 28 de febrero de 1997.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

97/50255

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 34/96

En virtud de lo dispuesto por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo, doña María Elena Mercado Espinosa, en el expediente número 34/96, promovido por el procurador señor Ruiz Canales, en representación de la mercantil «Maderas Cortés del Valle, S. L.», domiciliada en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, cuyo objeto social está constituido principalmente por la compra venta de madera, por medio del presente edicto se hace público que por providencia del día de la fecha se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la suspensa a junta general, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 7 de abril, a las diez horas, con la prevención a todos ellos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Medio Cudeyo a 13 de febrero de 1997.—La jueza (ilegible).

97/44979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 239/88

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de faltas arriba referenciados, se practicó liquidación de intereses del siguiente tenor literal:

Liquidación de intereses que practica la secretaria judicial, señora García Carmona, en autos de juicio de faltas número 239/88. Interés diario computado, según tasación de costas de fecha 16 de junio de 1992, firme, 27 pesetas por día transcurrido desde el 28 de marzo de 1991 al 15 de enero de 1996, fecha esta última de consignación de la deuda principal. Días calculados desde el 28 de marzo de 1991 al 15 de enero de 1996, mil setecientos cincuenta y dos días. Total intereses, 47.304 pesetas. Que corresponde satisfacer a don Guido Parcer. Medio Cudeyo a 20 de noviembre de 1996. La secretaria judicial. Firmado ilegible.

Igualmente en meritados autos se dictó providencia acordando la práctica de prueba pericial, que practicó el señor perito judicial, don Maximino Lavín Peña, con el siguiente resultado:

Medio Cudeyo a 11 de febrero de 1997. Ante su señoría, conmigo secretario, compareció, don Maximino Lavín Peña, que enterado del objeto de la pericial, en este mismo acto acepta el cargo y seguido emite el presente informe: Que valora el vehículo «Renault-Expres», matrícula S-8629-Y en 400.000 pesetas. Se afirma y ratifica y firma después de su señoría conmigo, secretario, que doy fe. Hay tres firmas ilegibles».

Se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación de la liquidación de intereses y traslado de prueba pericial practicada en autos de referencia, a don Guido Parcer, súbdito alemán, que tuvo domicilio en Riosapero, término de Villaescusa, Cantabria, en la actualidad en paradero desconocido, con apercibimiento de que ambas resoluciones son impugnables, dentro del tercer día siguiente a la publicación del presente edicto, quedando originales de presentes autos a disposición de meritado señor Parcer, en esta Secretaría.

Medio Cudeyo a 19 de febrero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/42803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 288/96

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo se tramita procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 288/96, a instancia de don Manuel del Palacio Rubiera, que a su vez actúa en nombre de doña Patricia Juliana y don Raciél Alfredo Cartaya Obregón, y de doña Celia Aleida Obregón González y don Valentín Pérez Balboa, representados por la procuradora señora Marino Alejo, contra doña María Esther González de la Mora, ya comparecida en autos a través del procurador señor González Estéfani, y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan ocupar el inmueble sito en el pueblo de La Abadilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, consistente en: «Rústica, prado cerrado sobre sí radicante en el sitio de Zorzano, que linda:

Norte, con finca de don Antonio Zúñiga Pérez; Sur y Oeste, con cerradas, carradas públicas, y Este, carretera del Estado de Guarnizo a Villacarriedo, de 12 carros, equivalentes a 21,48 áreas» y en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar nuevamente, al no haber comparecido en el término previamente señalado, a dichas personas desconocidas e inciertas, para que dentro del término de doce días puedan personarse en autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para que sirva de emplazamiento por edictos a las personas antedichas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Medio Cudeyo a 11 de febrero de 1997.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

97/35234

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 7/97

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 de 1997, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por «Telefónica de España, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Joaquín Antonio Murcia Herrada, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido para que, si le conviniere, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este edicto, pueda personarse en los autos en forma, debidamente representado y defendido, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento al demandado don Joaquín Antonio Murcia Herrada, último domicilio conocido en El Bosque, Emtrambasaguas, expido y firmo el presente en Medio Cudeyo a 14 de febrero de 1997.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

97/40787

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 21/97

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 21/97 a instancia de

doña María Generosa Ruiz Ruiz, representada por la procuradora señora Santo Domingo, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

—Casa de labranza, en Llueva, sitio de La Vega, número 57, de San Miguel de Aras, Ayuntamiento de Voto, de 100 metros cuadrados de planta, compuesta de cuadra y pajar, y linda: Norte, camino peonil; Sur, Este y Oeste, con doña María Ruiz Ruiz. Tiene la casa más de cien años de antigüedad.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de don Vicente Fernández Sisiega como persona a quien aparece catastrada la finca, y a los herederos de doña Soledad Ruiz Aja como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 20 de enero de 1997.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

97/39450

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

Expediente número 243/95

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 243/95, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Laredo a 15 de julio de 1996, doña Marta Solana Cobo, jueza de primera instancia número uno de Laredo, habiendo visto el presente juicio ejecutivo número 243/95, seguido entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Cuevas Ínigo y de otra como demandados «Promociones Solía, S. A.», «Construcciones Hebo, S. A.», doña María Teresa Llaguno Sainz, don Jesús Botín Maurin, doña Dolores Gutiérrez Cide, herederos desconocidos e inciertos de don Isaías Herrero Mendiondo y en su caso, contra su herencia yacente o personas interesadas en la sucesión del mismo, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Promociones Solía, S. A.», «Construcciones Hebo, S. A.», doña María Teresa Llaguno Sainz, don Jesús Botín Maurin, doña Dolores Gutiérrez Cid, herederos desconocidos e inciertos de don Isaías Herrero Mendiondo y en su caso contra su herencia yacente o personas interesadas en la sucesión del mismo haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de 66.674.334 pesetas de principal, más 40.000.000 de pesetas de gastos de protesto, intereses pactados y costas

causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que sirva de notificación a doña Dolores Gutiérrez Cid, en ignorado paradero.

Laredo a 5 de febrero de 1997.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

97/33127

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 27/97

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 27/97, a instancia de don Alfredo Peña Remolina, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, sobre inmatriculación de las dos primeras fincas y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las fincas números 3, 4 y 5 que se describen:

1. Urbana: Una casa habitación señalada con el número 37 de población, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 11 metros de frente por 10 de fondo, ocupando, por tanto, una superficie de 1 área 10 centiáreas, en el barrio de Machona, del pueblo de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga, que linda: Norte y Este, con huerta de la misma casa; Sur, con la referida huerta y corralada, y Oeste, con terreno de herederos de don Francisco de la Maza.

2. Urbana: Sita en el pueblo de Ogarrio, barrio de Ogarrio, Ayuntamiento de Ruesga. Linda: Norte, doña Luisa Barquín González; Sur, carretera a Lastras; Este, don Joaquín Maza Ranera, y Oeste, doña Regalada Ochoa Porres y Obispado. Mide 6 áreas 58 centiáreas.

3. Rústica: Cultivo a secano, al sitio de mies de Abajo, pueblo de Riva-Ogarrio. Linda: Norte, hermanos Lavín; Sur, hermanos Gómez y camino de Las Hijuelas; Este, hermanos Gómez, y Oeste, don Manuel Camilo Gómez. Mide 26 áreas 40 centiáreas.

Inscrita al folio 24, libro 67 del Ayuntamiento de Ruesga, tomo 344 y finca número 8.346.

4. Rústica: Cultivo a secano al sitio de Hazas, pueblo de Riva-Ogarrio. Linda: Norte, carretera de Ogarrio a Hoznayo; Sur y Este, camino de Hazas, y Oeste, doña Ángeles Cruz. Mide 16 áreas.

Inscrita al folio 99, libro 67 del Ayuntamiento de Ruesga, tomo 344 y finca número 8.421.

5. Rústica: Cultivo a secano al sitio de Biar, pueblo de Riva-Ogarrio. Linda: Norte, don Francisco Ruiz y parroquia de Ogarrio; Sur, don Manuel Gómez, y Este y Oeste, camino. Mide 29 áreas.

Inscrita al folio 162, libro 67 del Ayuntamiento de Ruesga, tomo 344 y finca número 8.484.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Luisa Barquín González, don Joaquín Maza Ranero y doña Regalada Ochoa Porres, como colindantes; a los herederos de doña Marcelina Azcona, como titular catastral, y a los de don Enrique Remolina Galán, como persona de quien proceden las fincas, todos ellos respecto de la inmatriculación de las dos primeras fincas. Respecto a la reanudación de tracto sucesivo, cítese a los herederos de don Alfredo, doña Inés, doña Marcelina y don Pedro Remolina Azcona como titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 10 de febrero de 1997.—Firma ilegible.

97/43726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 372/95

En virtud de lo acordado en el procedimiento de menor cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 372/95, a instancia de don Victoriano Barrio Lastra y doña Dolores Arancheta Arroyo, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Carnicero y Adarraga, S. A.», por medio del presente se requiere a la demandada «Carnicero y Adarraga, S. A.», para que en el plazo de quince días a partir de la presente notificación proceda a dar cumplimiento a la sentencia, bajo apercibimiento de verificarse a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada requerida, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 28 de enero de 1997.—(Firma ilegible.)

97/28955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 410/94

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de juicio sumario hipotecario número 410/94, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra don Miguel Ángel Zaballa Arostegui y doña María Luz Montoya Cano, se ha dictado resolución que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria señora Oyola Reviriego.—En Laredo a 19 de febrero de 1997.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. No siendo suficiente el edicto publicado ya que en el mismo se requería de pago a los demandados pero no al titular vigente del dominio de «Elymaz, S. A.». Cúmplase lo previsto en la regla quinta del artículo 131 de la L. H. mediante la expedición de nuevo edicto para la notificación del procedimiento a la citada empresa.

Desprendiéndose de la certificación de cargas la existencia de acreedores posteriores, líbrense exhortos a los Juzgados Números Siete, Tres y Uno de Bilbao para la notificación a los respectivos acreedores.

Hágase entrega de los mencionados edictos y exhorto a la parte actora para su diligenciamiento y devolución.

Notifíquese la presente resolución.

Lo propongo y firmo. Doy fe.—Conforme, el juez.

Y para que tenga lugar la notificación de la existencia del procedimiento hipotecario número 410/94 a «Elymaz, S. L.» a los efectos de lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expido el presente, en Laredo a 20 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/47465

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 306/91

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 306/91, a instancia de doña Ángela Núñez García, representada por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra doña Agustina María Francos Ruiz, representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo y contra la herencia yacente de doña Trinidad y don Daniel Francos Pacheco, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 26 de marzo de 1993. Vistos los presentes autos de juicio de cognición número 306/91, por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, a instancia de don José Luis Rodríguez Muñoz, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Ángela Núñez García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Marrón (Ampuero), contra doña Agustina María Francos Ruiz, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, y contra los herederos de doña Trinidad y don Daniel Francos Pacheco o su herencia yacente, en situación procesal de rebeldía, en acción de acceso a la propiedad en arrendamiento rústico.

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación activa y desestimando la demanda inter-

puesta por don José Luis Rodríguez Muñoz, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña Ángela Núñez García, debo absolver en la instancia a doña Agustina María Francos Ruiz, representada por el procurador de los Tribunales don Fernando Cuevas Íñigo, y herederos de doña Trinidad y don Daniel Francos Pacheco o su herencia yacente, en acción de acceso a la propiedad de las fincas sometidas a arrendamiento rústico descritas en el hecho primero de la demanda, sitas en Marrón (Ampuero), con expresa condena en costas a la actora. De conformidad con los artículos 131 de la L. A. R., en relación con el 62 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y el 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra esta resolución puede interponerse ante este mismo Juzgado en el término de cinco días, recurso de apelación por escrito firmado por letrado que se sustanciará ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado.

Y para que surta los efectos legales en la publicación y notificación de la sentencia a los demandados rebeldes, libro el presente para su exposición en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 19 de febrero de 1997.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

97/43731

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 343/96

En autos de menor cuantía número 343/96, seguidos en este Juzgado a instancias de «Hijos de León Amantegui, S. A.», contra «Eurcon, S. A.», se ha acordado el emplazamiento de la demandada, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndole saber que en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, se encuentran copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresada demandada, libro y firmo el presente, en Laredo a 6 de febrero de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/33129

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 39/97

En autos de menor cuantía número 39/97 seguidos en este Juzgado a instancia de don Julián Rugama Marsella, contra don José Luis Varona, don Daniel Martín Alonso y cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés, se ha acordado el emplaza-

miento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio del presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoles saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo el presente, en Laredo a 19 de febrero de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/42872

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 325/95

Doña María Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 325/95, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Aurelio Iturriaga Pérez y doña Sofía Cueva Hoz, se ha dictado auto de mejora de embargo, del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución secretaria señora Oyola Reviriego.—En Laredo a 24 de enero de 1997.

AUTO

Antecedente de hecho

Único: Mediante diligencia de fecha 20 de enero de 1996 se embargó a la parte deudora el bien que en aquélla se reseña, resultando insuficiente toda vez que no se ha podido llevar a cabo la vía de apremio.

Fundamento de derecho

Único: Examinadas las circunstancias que concurren en el presente caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha de estimarse procedente la mejora de embargo solicitada, ya que puede dudarse fundadamente sobre la suficiencia del bien embargado para cubrir principal, intereses y costas.

Visto el anterior fundamento y demás de general y pertinente aplicación, a su señoría propongo el siguiente:

Acuerdo

Se decreta la mejora de embargo sobre el vehículo «Fiat Tempra», matrícula S-5994-Y, propiedad de la parte demandada, a quien se notificará personalmente la presente resolución.

Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Santoña. Líbrese oficio a Tráfico de Laredo.

Y para que tenga lugar la notificación del auto de mejora de embargo a los demandados don Aurelio Iturriaga Pérez y doña Sofía Cuevas Hoz, expido el presente, en Laredo a 17 de febrero de 1997.—La secretaria judicial María Ángeles Oyola Reviriego.

97/48223

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

Expediente número 257/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo, Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 257/93, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Jesús María Martínez Nates y doña María José del Río Pereira, se ha dictado el siguiente auto de mejora de embargo:

Auto

Antecedentes de hecho

Único.—Mediante diligencia de fecha 1 de julio de 1993 se embargaron a la parte deudora los bienes que en aquélla se reseñan, resultando insuficientes, toda vez que las cargas han sido ejecutadas con anterioridad.

Fundamentos de derecho

Único.—Examinadas las circunstancias que concurren en el presente caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha de estimarse procedente la mejora de embargo solicitada, ya que puede dudarse fundadamente sobre la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal, intereses y costas.

Visto el anterior fundamento y demás de general y pertinente aplicación, a su señoría propongo el siguiente

Acuerdo

Se decreta la mejora de embargo sobre la finca 2.035 R, a nombre de doña María José del Río Pereira, su mitad indivisa.

Finca: 7.120, mitad indivisa a nombre de doña María José del Río Pereira, propiedad de la parte demandada, a quien se notificará personalmente la presente resolución.

Líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad de Laredo, a fin de que proceda a la anotación del embargo trabado.

Así lo propongo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Jesús María Martínez Nates y doña María José del Río Pereira, expido el presente, en Laredo a 6 de febrero de 1997.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

97/33119

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE ZARAGOZA**

EDICTO

Expediente número 992/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 992/96, instado por don Antonio Cubero Gracia, contra don Julián Gómez Méndez, don Pedro Jiménez

Escudero y Consorcio de Compensación de Seguros, he acordado por resolución de esta fecha citar a don Pedro Jiménez Escudero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 25 de marzo, a las diez horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado para proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a 18 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/50922

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE VILA-REAL**

(Castellón)

REQUISITORIA

Expediente número 181/91

R. S. 97/39.

Por la presente, tramitada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Vila-Real (Castellón), se cita y llama a:

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Gómez Pedreguera.

Fecha de nacimiento: 18 de julio de 1960.

Hijo de don Manuel y de doña Antonia.

Natural de Puenteavíos (Cantabria).

Último domicilio conocido: Calle Aldea, número 18, de Cortiguera (Cantabria).

Para que en el plazo de diez días comparezca ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido imputado, procedan a su captura, presentándole ante la autoridad judicial correspondiente para su posterior ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Vila-Real a 3 de febrero de 1997.—El juez, Manuel Guillermo Altava Lavall.—El secretario, José Manuel Sos Sebastia.

97/41941

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 367/96

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 367/96, seguidos por amenaza, y por resolución de fecha 29 de enero de 1997 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a don José Manuel Larrea Salgado de la falta por la que había sido denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Manuel Larrea Salgado, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de enero de 1997.—La secretaria, Ana María Vega González.

97/25834

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 454/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el tercería mejor dcho. men. cuant. número 454/96, instado por don Fco. Javier Ortiz Teja, don Juan Gómez de la Sierra, don Manuel Varona Garay, doña Blanca Nieves Ostolaza García, don Ángel Luis López Santacécilia, don José María Hernández Ruiz, don Pedro Gutiérrez Gutiérrez, don Florencio Moras Moreno, don Vicente Rozas Allende, don José Sierra Gómez, don Marcos Abedul Rueda, don Miguel Ángel Osaba Villasante, don José Manuel Hoz Ruiz, don José Manuel García Peña, don Ángel Gómez Sierra, don José Luis Mardones Suárez, don José Ángel Abascal Aja y don José Manuel Pérez López, contra Ministerio de Economía y Hacienda y «Trefilerías y Derivados, S. A.», he acordado por resolución de esta fecha emplazar a la codemandada «Trefilerías y Derivados, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Santander a 19 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/44984

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 586/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de septiembre de 1995.

El ilustrísimo señor don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de «Telefónica de España, S. A.» y en su representación el procurador de

los Tribunales don José Luis Aguilera San Miguel, contra «Construcciones y Canalizaciones», el Ayuntamiento de Santander y compañía de seguros «Bansyr», representados por los procuradores de los Tribunales doña Carmen Simón-Altuna Moreno y don Fernando García Viñuela.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de «Telefónica de España, S. A.», contra «Construcciones y Canalizaciones Pacheco», declarada en rebeldía, Ayuntamiento de Santander, representado por la procuradora doña María del Carmen Simón-Altuna Moreno y «Aseguradora Bansyr, S. A. de Seguros y Reaseguros», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, debo condenar y condeno solidariamente a «Construcciones y Canalizaciones Pacheco» y a la compañía «Aseguradora Bansyr» a pagar a la actora la cantidad de quinientas mil doscientas cuarenta y dos (500.242) pesetas, con los intereses legales desde la presentación de la demanda, absolviendo igualmente al Ayuntamiento de Santander de los pedimentos contra él dirigidos en el suplico de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, «Construcciones y Canalizaciones Pacheco».

Santander a 21 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/47446

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 554/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 554/95, promovido por «Briccal, S. L.», contra «Instalaciones y Obras Todocolor, S. L.», en reclamación de 279.466 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha practicar el embargo en la Secretaría del Juzgado de bienes de la demandada, «Instalaciones y Obras Todocolor, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, sobre los siguientes bienes:

a) Vehículos inscritos en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander a nombre de la demandada.

b) Saldos existentes en libretas y cuentas de todo tipo a favor de la demandada en Caja Cantabria, Banco de Santander y BBV.

Santander a 17 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/44988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 48/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 48/97, instado por doña Isabel la Rosa Snell, don Vicente Pérez la Rosa y doña Isabel Pérez la Rosa, contra don Santos Saldaña Albillos, don Manuel Cifrián Llamas, don Daniel Alvear Ponga, doña Eloísa Güemes Gómez, doña Eloísa, don Daniel y doña Luz María Alvear Güemes y don Patricio Gómez Torres, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Patricio Gómez Torres, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/38488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 216/96

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 23 de enero de 1997, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 10/97.—En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1997.

Vistos por la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 216/96, en los que han intervenido don Antonio Fernández Lastra, don Roberto Aparicio Fernández y don José Antonio Aparicio Fernández, asistidos de la letrada señora Palazuelos, y don Luis Díaz García, el cual no comparece, sobre insultos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Roberto Aparicio Fernández, don José Antonio Aparicio Fernández y don Luis Díaz García del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al denunciado don Luis Díaz García, en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 30 de enero de 1997.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

97/25832

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 104/97

Por haberse acordado por providencia de fecha 14 de febrero de 1997, en los autos de declaración de herederos, seguidos con el número 104/97, a instancia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander, sobre el fallecimiento de don Enrique Landaluce Plata, se anuncia que dicho finado falleció sin testar, advirtiendo a quienes se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarla en treinta días.

Santander a 18 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/42842

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 638/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 638/1994, instado por «Banco Central Hispano Americano, S. A.», contra doña Marina Pereira Rivero, he acordado por propuesta de providencia de esta fecha emplazar a doña Marina Pereira Rivero, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander a 27 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/30261

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 56/97

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 56/97, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra «Esteban Aragonés, S. L.» y don Esteban Aragonés Amigo, en reclamación de 1.594.552 pesetas, he

acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada «Esteban Aragonés, S. L.» y don Esteban Aragonés Amigo, cuyos domicilios actuales se desconocen, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander de 17 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/41484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 68/94

Doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 68/94 se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de «Talleres Cerser, S. A.», representada por la procuradora doña Elena Morales Romero, y en cuyas actuaciones se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva.—Que estimando el recurso de reposición deducido por la procuradora señora Morales en nombre y representación de la entidad «Talleres Cerser, S. A.», de fecha 26 de julio de 1995, debo acordar y acuerdo reponer la referida resolución en el sentido de suprimir y dejar sin efecto el acuerdo contenido en el auto de 3 de julio de 1995 referente a la creación de una comisión de seguimiento del cumplimiento del convenio.

Lo mandó y firma la ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco. Doy fe. Y para que conste publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano.—La secretaria (ilegible).

97/47461

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 68/94

Doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 68/94 a instancia de «Talleres Cerser, S. A.», representada por la procuradora doña Elena Morales Romero y en cuyas actuaciones se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En la ciudad de Santander a 3 de julio de 1995.

HECHOS

Primero: Por auto de fecha 21 de febrero de 1995 se declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Talleres Cerser, S. A.», acordándose también convocar a los acreedores a junta general, que se celebró en fecha 8 de mayo de 1995 y no alcanzándose en la misma el «quorum» suficiente para la aprobación del convenio, se señaló nueva junta de acreedores para el día 12 de junio del corriente y declarándose válidamente constituida la junta, se sometió a votación la proposición del convenio presentada por la suspenso quedando aprobado éste, votando a favor un capital superior a las dos terceras partes del mismo.

Segundo: La proposición del convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente:

«Primero: La sociedad suspensa se compromete a satisfacer el 80% de los créditos de la manera siguiente:

Plazo: Ocho años.

Período de carencia: Un año.

Pago del pasivo: El 10% al término del segundo año; el 10% al término del tercer año; el 10% al término del cuarto año; el 10% al término del quinto año; el 10% al término del sexto año; el 10% al término del séptimo año, y el 20% al término del octavo año.

Segundo: Al término de la junta para una vez aprobado el convenio en los términos antes expuestos, tendrá como consecuencia para la sociedad suspensa, el que ésta recupere la libre administración de sus bienes.

Tercero: El incumplimiento por parte de la suspenso de lo aquí convenido, facultará a los acreedores para solicitar la rescisión del mismo, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos».

Tercero: Ha transcurrido el término de ocho días desde la celebración de la junta general de acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Único: En consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como dispone el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a todo lo expuesto,

Se decide: Aprobar el convenio votado favorablemente en la junta general de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos en fecha 12 de junio de 1995, transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserten asimismo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella junta, expidiéndose también mandamiento al Registro Mercantil de esta provincia, participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la interven-

ción judicial de los negocios de la mencionada suspenso, y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, don Manuel de la Fuente Porres, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Francisco José Samperio Fomperosa, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución. Pero como quiera que el convenio se extiende en el tiempo a lo largo de ocho años, para el fiel cumplimiento del mismo, se designará una comisión de seguimiento, integrada por los miembros de la comisión interventora, don Manuel de la Fuente Porres, don Juan Ignacio Echevarría Gil y don Francisco José Samperio Fomperosa, que serían sustituidos por otros técnicos que el Juzgado designe en el supuesto de que aquéllos presentaran su renuncia.

Lo mandó y firma la ilustrísima doña Florencia Alamillos Granados, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco. Doy fe.—La magistrada jueza.—Ante mí.

Y para que conste publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1996.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez Santullano.—Firmas ilegibles.

97/47458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 251/96

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 251/96, a instancia de don Manuel Fernández Ambrosio, representado por el procurador de los Tribunales don José Antonio Llanos García, contra doña Gema Herreros Saiz, don Feliciano Jiménez Jiménez y sucesores desconocidos de doña Maximina Maté Alonso, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador don José Antonio Llanos García en nombre y representación de don Manuel Fernández Ambrosio, contra doña Gema Herreros Saiz y don Feliciano Jiménez Jiménez, asistidos del letrado don José Bats Olaso y contra sucesores desconocidos de doña Maximina Maté Alonso, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado, sobre la vivienda sita en el piso cuarto izquierda, del número 25 de la calle Tetuán, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y a que en el plazo legal le desalojen y dejen libre y expedita y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, con imposición en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a sucesores desconocidos de doña Maximina Maté Alonso, en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Santander a 14 de febrero de 1997.—La secretaria, Carmen de la Roza González-Torre.

97/40791

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Expediente número 225/96

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada, «Representaciones Korona, S. A.», a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Describiéndose por la parte actora como bienes a embargar los siguientes: Los saldos acreedores que la demandada «Representaciones Korona, S. A.» pudiera tener en las principales entidades bancarias de esta ciudad.

Principal: 164.300 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 80.000 pesetas.

Santander a 10 de junio de 1996.—El secretario (ilegible).

97/12440

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 168/96

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 168/96, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el ilustrísimo magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Fernando M. García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas 168/96, seguidos por hurto, en que han sido partes las siguientes: El denunciante don Lorenzo Cuenca González, los denunciados don Santiago Calvo Villar y don Fernando Mantilla Belmonte y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Santiago Calvo Villar y a don Fernando Mantilla Belmonte como autores de una falta de hurto a la pena de treinta días de multa cada uno con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y al pago por mitad de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Santiago Calvo Villar y don Fernando Mantilla Belmonte, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 27 de enero de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/20879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 35/97

En autos de juicio de cognición seguidos al número 35/97 a instancia de comunidad de propietarios Camilo Alonso Vega, número 2, contra herederos desconocidos de doña Josefa Gómez García, doña Josefa Valle Gómez, doña Ángeles Valle Gómez, don Francisco Gómez Gutiérrez, don José Gómez Gutiérrez, don José Gómez Gutiérrez, doña María Jesús Gómez Gutiérrez, doña Esperanza Gómez Gutiérrez, doña Josefa Gómez Gutiérrez y don Antonio, don Eugenio y doña Ana Belén Corteguera García, sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación, secretario don Ernesto Casado Rodríguez.—En Santander a 21 de febrero de 1997.

El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y, en su virtud, emplácese a la co-demandada doña Esperanza Gómez Gutiérrez mediante edictos, conforme a lo solicitado.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Esperanza Gómez Gutiérrez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Santander a 21 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/44904

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 184/96

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas referenciado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por el magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de Santander, don Fernando María García Campuzano los presentes autos de juicio de faltas 184/96 seguidos por coacciones en el que han sido partes las siguientes: el denunciante, don Ángel Arrieta Vergara; los denunciados doña Rosa Rodríguez Parreira, doña María Jesús Arrieta Rodríguez, don Ángel Arrieta Rodríguez, doña Estrella Arrieta Rodríguez y doña Rosa Arrieta Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a doña Rosa Rodríguez Parreira, doña María Jesús Arrieta Rodríguez, don Ángel Arrieta Rodríguez, doña Estrella Arrieta Rodríguez y doña Rosa Arrieta Rodríguez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a doña Rosa Rodríguez Parreira, doña María Jesús Arrieta Rodríguez, don Ángel Arrieta Rodríguez, doña Estrella Arrieta Rodríguez, doña Rosa Arrieta Rodríguez y don Ángel Arrieta Vergara, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/41883

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 137/96

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 3 de diciembre de 1996.

El ilustrísimo señor don Fernando García Campuzano, magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor López Rodríguez, y bajo la dirección del letrado señor Ajenjo Diego, y de otra, como demandada «Videodatex, Sociedad Anónima», que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Videodatex, S. A.», hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe íntegro pago a «Banco Pastor, S. A.», de la cantidad de veintiún millones trescientas ochenta y una mil cuatrocientas treinta y dos (21.381.432) pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada «Videodatex, S. A.», se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander a 13 de diciembre de 1996.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/27373

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 400/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 400/96 seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Santander a 23 de enero de 1997. El señor magistrado don Ignacio Mateos Espeso ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Manuela Bengoechea Roiz, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Manuela Bengoechea Roiz de la falta de amenazas por la que contra la misma se ha seguido este juicio, declarando las costas de oficio.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Ignacio Mateos Espeso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña María González Fontecilla, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 14 de febrero de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/42893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 7/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 7/96, seguido ante este Juzgado por coacciones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 16 de mayo de 1996. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Agustín Diago Parrado, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Agustín Diago Parrado de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Bernardo Pérez Gómez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 3 de febrero de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/28035

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 79/96

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 79/96, seguido ante este Juzgado por amenazas, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1996. El señor magistrado-juez, don Bruno Arias Berrioategortúa, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Javier Osés Díaz, cuyas demás circunstancias se desconocen.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Javier Osés Díaz de la falta por la que fue denunciado, declarando de oficio las costas causadas, reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Martínez Celeizábal, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de febrero de 1997.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/32893

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 766/93

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, visto el estado que mantienen las anteriores actuaciones, por su señoría se acuerda proceder a la notificación mediante edictos de la sentencia dictada a los posibles herederos de don José Manuel Rubio Rodríguez.

Hágase entrega del edicto por duplicado a la parte actora a fin de que se encargue de su diligenciamiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los posibles herederos de don José Manuel Rubio Rodrí-

guez, se extiende la presente para que sirva de notificación de la sentencia dictada en legal forma, cuyo fallo literalmente dice lo siguiente:

1. Que estimando en parte la demanda interpuesta por «Seguros Bilbao», contra don Narciso Abascal, don José M. Abascal Fernández, «Cía. de Seguros La Equitativa», «Unión Temporal de Empresas Candina», MOPU, don José M. Rubio Rodríguez y doña Begoña Rodríguez, debo condenar y condeno a «Unión Temporal de Empresas Candina» a indemnizar a esta demandante en 148.000 pesetas, absolviendo a los restantes codemandados.

2. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Narciso Abascal Fernández, contra don José Manuel Rubio Rodríguez, doña Begoña Rodríguez, «Seguros Bilbao» y «Unión Temporal de Empresas Candina», debo condenar y condeno en la cantidad de 363.841 pesetas, y a don José M. Rubio Rodríguez a que lo haga por 1.455.367 pesetas, declarando respecto de esta última obligación la responsabilidad solidaria de doña Begoña Rodríguez Azkobeitia y «Seguros Bilbao», compañía sujeta al recargo moratorio establecido en la D. A. 3.^a de la L. O. 3/89.

3. Todo ello con expresa imposición de las costas a «Unión Temporal de Empresas Candina», en la proporción del 20% y a don José Manuel Rubio Rodríguez, doña Begoña Rodríguez y «Seguros Bilbao» en la del 80%.

Santander a 17 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/47462

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958